Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	**Martes 22 de abril**	**Número 75**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. *Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de Administrativo en Formación, Empleo y Desarrollo.* Pág. 2.
Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de Jefe Administrativo en Formación, Empleo y Desarrollo. Pág. 2.
Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de Técnico de Grado Medio en Formación, Empleo y Desarrollo. Págs. 2 y 3.
Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de Técnico Jurídico para el Instituto Provincial para el Deporte. Pág. 3.
Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Grado Medio. Págs. 3 y 4.
Pruebas para la provisión en propiedad de nueve puestos de Agentes Ayudantes para el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Pág. 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. *20/2003.* Pág. 4.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. *711/2001.* Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 2. *1426/2002.* Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales del Convencio Colectivo de la empresa Adiseo España, S.A.* Págs. 5 y 6.
Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Dirección General de Administración Territorial. *Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Valle del Río Riaza (Burgos-Segovia).* Págs. 6 y ss.
Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Burgos. Pág. 9.

– MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Segovia. Págs. 9 y 10.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Burgos. Pág. 10.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 10 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos. *Embargo de bienes inmuebles.* Págs. 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Unidad de Recaudación Ejecutiva número cuatro de Tolosa. Págs. 13 y 14.

– AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 14.
Hurones. Pág. 14.
Villasur de Herreros. Pág. 14.
Villanueva de Carazo. Págs. 14 y 15.
Frías. Pág. 15.
La Revilla y Ahedo. Pág. 15.
Revillarruz. Pág. 15.
Alfoz de Santa Gadea. Pág. 16.
Villamiel de la Sierra. Pág. 16.
Atapuerca. Pág. 16.
Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 16.
Royuela de Río Franco. Pág. 16.
Orbaneja Riopico. Pág. 16.
Quintanilla San García. *Modificación Ordenanza de la tasa por suministro de agua a domicilio.* Pág. 17.
Las Hormazas. Pág. 17.
Hortigüela. Pág. 17.
Cardeñuela Riopico. Pág. 17.
Cayuela. *Modificación Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal.* Pág. 17.

– JUNTAS VECINALES.
Villamiel de Muñó. Pág. 18.
Villanasur Río de Oca. Pág. 18.

– MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Río Arandilla (Zazuar). Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Patrimonio del Estado. *Subasta pública de inmuebles en varios Municipios.* Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Burgos. Págs. 19 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Alava. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Alicante. Págs. 21 y 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Almería. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Cáceres. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de La Coruña. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Huelva. Pág. 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Huesca. Págs. 24 y 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Jaén. Pág. 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de León. Págs. 25 y 26.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Lérida. Págs. 26 y 27.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Madrid. Pág. 27.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Málaga. Págs. 27 y 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Murcia. Pág. 28.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Navarra. Págs. 28 y 29.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de La Rioja. Págs. 29 y 30.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Tarragona. Pág. 30.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Valencia. Págs. 30 y 31.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Valladolid. Pág. 31.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Prov. de Vizcaya. Págs. 31 y 32.

– AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Tesorería. *Cobranza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.* Pág. 32.
Sotragero. Pág. 32.
Fuentespina. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo en Formación, Empleo y Desarrollo

Resolución número 2.121 de 16 de abril de 2003 de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, un puesto de trabajo de Administrativo en Formación, Empleo y Desarrollo, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: D. Vicente Orden Vigara. Suplente: D. José Antonio López Marañón.

– Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D.ª Marta Carrasco del Monte. Suplente: D. Jesús Gutiérrrez Yudego.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. José María Manero Frías. Suplente: D .ª M.ª Pilar González Juez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa: Titular: D. Juan Luis Palacios Avila. Suplente: D.ª Esther García Calvo.

– Secretario: Titular: Doña Marina Muñoz Plaza. Suplente: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día: 12 de mayo de 2003.

Quinto. – Hora: 10 horas.

Sexto. – Lugar: Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Paraje de Fuentes Blancas. Burgos.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 7.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 16 de abril de 2003. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200303543/3418. — 71,94

Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Jefe Administrativo en Formación, Empleo y Desarrollo

Resolución número 2.124 de 16 de abril de 2003 de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, un puesto de trabajo de Jefe Administrativo en Formación, Empleo y Desarrollo, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: D. Vicente Orden Vigara. Suplente: D. José Antonio López Marañón.

– Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Jesús Gutiérrrez Yudego. Suplente: D.ª Marta Carrasco del Monte.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. José María Manero Frías. Suplente: D .ª M.ª Pilar González Juez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa: Titular: D.ª José Antonio Mena Ruiz. Suplente: D. José María Tajadura Santidrián.

– Secretario: Titular: D.ª Ana Patricia Frings Herrera. Suplente: D.ª Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día: 12 de mayo de 2003.

Quinto. – Hora: 11 horas.

Sexto. – Lugar: Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Paraje de Fuentes Blancas. Burgos.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de "asistencias": 7

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 16 de abril de 2003. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200303546/3419. — 71,94

Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio en Formación, Empleo y Desarrollo

Resolución número 2.123 de 16 de abril de 2003 de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio en Formación, Empleo y Desarrollo, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: D. Vicente Orden Vigara. Suplente: D. José Antonio López Marañón.

– Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Roberto Saiz Alonso. Suplente: D. Ignacio Alfredo González Torres.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. José María Manero Frías. Suplente: D .ª M.ª Pilar González Juez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa: Titular: D.ª María Jesús Prieto Jimeno. Suplente: D.ª M.ª Jesús Hermosilla Gil.

– Secretario: Titular: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro. Suplente: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día: 12 de mayo de 2003.

Quinto. – Hora: 9 horas.

Sexto. – Lugar: Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Paraje de Fuentes Blancas. Burgos.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 7

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 16 de abril de 2003. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200303545/3420. — 71,94

Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Técnico Jurídico para el Instituto Provincial para el Deporte

Resolución número 2.122 de 16 de abril de 2003 de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, un puesto de trabajo de Técnico Jurídico para el Instituto Provincial para el Deporte, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: D. Vicente Orden Vigara. Suplente: D. Angel Guerra García.

– Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Carlos Alvarez Palacios. Suplente: D.ª Dolores Velasco Lajo.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D.ª Marina Muñoz Plaza. Suplente: D. Javier Sampedro Tejero.

– Vocal en representación del Comité de Empresa: Titular: D. Gerardo Ramón Izquierdo Ortega. Suplente: D. Dionisio García Mata.

– Secretario: Titular: D. Marcos Moral Cano. Suplente: D.ª Mónica Mediavilla Pascual.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día: 12 de mayo de 2003.

Quinto. – Hora: 12 horas.

Sexto. – Lugar: Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 7

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 16 de abril de 2003. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200303544/3421. — 71,94

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Grado Medio

Resolución número 2.120 de 16 de abril de 2003 de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, dos plazas de Técnico de Grado Medio, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: D. Vicente Orden Vigara. Suplente: D. José Antonio López Marañón.

– Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Ignacio Alfredo González Torres. Suplente: D. Roberto Saiz Alonso.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro. Suplente: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

– Vocal en representación del Comité de Empresa: Titular: D.ª Ana Isabel García Gómez. Suplente: D. José María Pérez Martínez.

– Secretario: Titular: D. Marcos Moral Cano. Suplente: D. José M.ª Iturrino Sierra.

Cuarto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día: 8 de mayo de 2003.

Quinto. – Hora: 10,30 horas.

Sexto. – Lugar: Palacio Provincial.

Séptimo. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 5.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 16 de abril de 2003. El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200303542/3422. — 71,94

Pruebas para la provisión en propiedad de nueve puestos de Agentes Ayudantes para el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación

Resolución número 2.125 de 16 de abril de 2003, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, nueve puestos de Agentes Ayudantes para el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición aludido, el Presidente en funciones de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha convocatoria de concurso-oposición.

Segundo. – Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – De conformidad con la Base primera de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 47 del día 10 de marzo de 2003, acumular a los puestos inicialmente aprobados los resultantes de las vacantes producidas, por lo que el número de puestos convocados asciende a un total de 9.

Cuarto. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: D. Vicente Orden Vigara. Suplente: D. José Antonio López Marañón.

– Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D.ª Cristina Martín Sánchez. Suplente: D. Javier Villagra de Blas.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. José Felix Rodríguez Busto. Suplente: D. José María Contreras González.

– Vocal en representación de la Junta de Personal: Titular: D. Gerardo Ramón Izquierdo Ortega. Suplente: D. Ricardo Morales Fernández.

– Secretario: Titular: D. Francisco Javier Gabeiras Vérez. Suplente: D.ª Belén Segura González.

Quinto. – Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 12 de mayo de 2003.

Sexto. – Hora: 12 horas.

Séptimo. – Lugar: Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Paraje de Fuentes Blancas. Burgos.

Octavo. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 7.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 16 de abril de 2003. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200303547/3423. — 89,07

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de Faltas: 20/2003.

Número de Identificación Unico: 09018 2 0200708/1999.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 20/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. – En Aranda de Duero, a 21 de marzo de 2003. Doña Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los autos del juicio de falta cuyo número figura arriba indicado, por supuesta falta de estafa contra Alain Dievdonne Ogon y contra Kouda Francis Mighel Gabriel, habiendo sido parte denunciante Jesús Martínez Ortega, Rodrigo Pérez Arauzo y Rafael Moral Vela, e interviniendo en calidad de perjudicados Campsa Estaciones de Servicio, S.A., Tamaca Autocentro, S.A. y Solred, a través de sus representantes legales. Ha sido parte acusadora en la presente causa, el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a Alain Dievdonne Ogon y a Kouda Francis Mighel Gabriel como autores de una falta continuada de estafa a la pena de 60 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros para cada uno, debiendo satisfacerse su importe total en el plazo máximo de 60 días a contar desde la firmeza de esta sentencia, así como que indemnice a la mercantil Campsa Estaciones de Servicio, S.A. en la cantidad de 59,04 euros y a Tamaca, S.A. en la suma de 30,05 euros, en concepto de daños y perjuicios, codenándoles igualmente al pago por mitad de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación escrita, para ente la Ilma. Audiencia Provinicial de Burgos. Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francis Mighel Gabriel Kouda y Alain Dievdonne Ogon, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a 27 de marzo de 2003. – La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200302934/2900. – 51,39

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100764/2001.

01030.

Número autos: Dem. 711/2001.

Número ejecución: 184/2002.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: Ricardo Herrero Sanz y otros dos.
Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial, D.K. Digital España, S.L. y Telenor Media España, S.A.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Manuel Villar Ferro, don Ricardo Herrero Sanz y don Manuel Montero Cabeza, contra la empresa Telenor Media España, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Desestimar el recurso de resposición interpuesto por don Ricardo Herrero Sanz, don José Manuel Villar Ferro y don Manuel Montero Cabeza, contra el auto de fecha 11 de febrero de 2003, manteniéndolo en todos sus términos.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación -de la parte, de su Abogado o de su representante-, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al Letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 0030 6008 000000000000, haciendo constar en observaciones el n.º 1072 0000 65 018402.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Telenor Media España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 31 de marzo de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200302887/2859. – 25,12

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201449/2002.
01000.
Número autos: Demanda 1426/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña Dolores Diago Baños.
Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1426/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Dolores Diago Baños contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1426/2002.

Sentencia número 181/03.

En la ciudad de Burgos, a 26 de marzo de 2003.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña Dolores Diago Baños, que comparece asistida por el Letrado don Fernando Castro Palacios y de otra como demandado Repostería del Cid, S.L., que no comparece.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por doña Dolores Diago Baños, contra Repostería Tierras del Cid, debo condenar y condeno a la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 640,08 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 28 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200302889/2861. – 59,38

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 24 de marzo de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de Tablas Salariales revisadas para el año 2002 por la Cláusula de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Adisseo España, S.A., (antes Aventis Animal Nutrition España, S.A.). Código Convenio 0900572.

Visto el acuerdo de fecha 27 de enero de 2003 recibido en esta Oficina el día 21 de marzo de 2003 suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establecen las Tablas Salariales Revisadas para el año 2002 por la Cláusula de Revisión Salarial del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3 de julio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 152 de fecha 9 de agosto de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 24 de marzo de 2003. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200302736/2695. – 46,25

* * *

ANEXO I

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 2002

Categoría profesional	*S. Base*	*Incentivos*	*C.P.T.*	*T. Mensual*	*T. Extra*	*Gratif. Junio*	*Bruto 2002*
Técnicos	535,44	1.890,20	85,67	2.511,31	2.425,64	429,19	36.629,05
Ayte. Técnico	446,20	1.795,93	78,53	2.320,66	2.242,13	429,19	33.882,37
J. 2.º Advto./J. Almacén P.T. y MP/A. Seguridad	535,44	1.569,60	85,67	2.190,71	2.105,04	429,19	31.980,33
Instrumentista 1.ª/Asistente Técnico/Enc. Labor.	356,97	1.431,33	71,40	1.859,69	1.788,29	429,19	27.216,21
Mecan. 1.ª/Electricista 1.ª	356,97	1.328,88	71,40	1.757,24	1.685,84	429,19	25.730,69
Panelista y Polivalentes/Enc. Almacén	356,97	1.304,42	71,40	1.732,79	1.661,39	429,19	25.376,08
Oficial 1.ª planta	356,97	1.258,48	71,40	1.686,85	1.615,45	429,19	24.709,97
Deliniante	356,97	1.200,07	71,40	1.628,43	1.557,03	429,19	23.862,93
Of. 1.ª Advto./Analis./Mec. 2.ª/Of. 2.ª planta							
Of. 2.ª Advto. con Idi./Elec. Inst. 2.ª A	356,97	1.180,22	71,40	1.608,58	1.537,18	429,19	23.575,11
Almacenero repuestos	356,97	1.131,21	71,40	1.559,57	1.488,17	429,19	22.864,48
Mecánico 3.ª	356,97	1.091,47	71,40	1.519,84	1.448,44	429,19	22.288,36
Of. 2.ª Advto./Mozo Almacén/ Of. Oficios Auxil.	356,97	1.000,27	71,40	1.428,64	1.357,24	429,19	20.965,93
Electro-Instrumentista 2.ª B	356,97	938,57	71,40	1.366,93	1.295,54	429,19	20.071,21
D.U.E.	166,70	619,36	39,70	825,76	786,06	160,94	12.035,24

ANEXO II

PLUS DE FESTIVOS, SABADOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD PARA 2002

	Por cada sábado y domingo trabajado	*Por cada festivo trabajado*	*Por cada noche trabajada*
Técnicos	26,52	115,05	24,43
Resto del personal	20,26	95,54	20,21

ANEXO III

IMPORTE QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD PARA 2002

	Por cada quinquenio
Técnicos, A. Téc., Jefe 2.º Advto., Jefe Almac., Asis. Seguridad	52,06
Resto del personal	34,71
D.U.E.	15,78

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Dirección General de Administración Territorial

ORDEN PAT/258/2003, de 10 de marzo, por la que se acuerda hacer pública la modificación de Estatutos de la Mancomunidad Valle del Río Riaza (Burgos-Segovia).

A iniciativa del Consejo de la Mancomunidad Valle del Río Riaza, integrada por los municipios de Milagros, Fuentespina, Fuentelcésped, Fuentenebro, Moradillo de Roa, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Santa Cruz de la Salceda, Campillo de Aranda, Torregalindo, Pardilla, Honrubia de la Cuesta, Aldehorno, Pradales y Aldeanueva de la Serrezuela pertenecientes a las provincias de Burgos y Segovia, se ha tramitado procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en el que resultan acreditadas las prescripciones establecidas en el artículo 38, en relación con el artículo 35, de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, cuya publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» ha interesado el Presidente de la Mancomunidad, al haber sido aprobada por todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Consejería, acuerda.

Hacer pública la modificación de Estatutos de la Mancomunidad Valle del Río Riaza (Burgos-Segovia), cuyo texto se reproduce en el anexo de la presente orden.

Valladolid, 10 de marzo de 2003. – El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Alfonso Fernández Mañueco.

* * *

ANEXO

Estatutos de la Mancomunidad «Valle del Río Riaza»

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º – *Constitución, denominación y plazo de vigencia:*

1. De conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se encuentra constituida la Mancomunidad voluntaria de Municipios, integrada por los Municipios de Milagros, Fuentespina, Fuentelcésped, Fuentenebro, Moradillo de Roa, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Santa Cruz de la Salceda, Campillo de Aranda, Torregalindo, Pardilla, Honrubia de la Cuesta, Aldehorno, Pradales y Aldeanueva de la Serrezuela, de carácter biprovincial por englobar municipios de las provincias de Burgos y de Segovia.

2. La referida Mancomunidad se denominará «Valle del Río Riaza».

3. La Mancomunidad tendrá duración indefinida en el tiempo.

Artículo 2. – *Consideración legal y domicilio de la Mancomunidad:*

1. La Mancomunidad tendrá la condición de Entidad Local, personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos. Su régimen jurídico será el establecido en los

presentes Estatutos, respetando, en toda caso, lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2. Sus órganos de gobierno y administración tendrán su sede en los locales a este fin existente en la nave-almacén de esta Mancomunidad, sita en el Paseo de la Ermita s/n., de la localidad de Fuentespina. No obstante, con las mismas obligaciones y requisitos, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, podrá señalarse como sede la Casa Consistorial de cualquiera de los Municipios mancomunados o cualquier otro inmueble propiedad de la Mancomunidad.

Capítulo II. – FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 3.º – *Fines.*

1. Son fines de la Mancomunidad:

– Servicios de recogida de residuos y su posterior tratamiento.

– Servicios de alumbrado público y mantenimiento.

– Servicios culturales y deportivos.

– Servicios de mantenimiento de abastecimiento de agua potable para la población y su control de calidad.

– Servicios de promoción y acción social.

– Servicios contra incendios.

– Realización de obras de construcción y mantenimiento de infraestructura viaria rural.

– Promoción y desarrollo turístico.

– Limpieza viaria.

– Reforestación rural.

2. A iniciativa de cualquiera de los Municipios Mancomunados o de la propia Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, las competencias de la misma podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin que su ámbito de actuación pueda extenderse a la totalidad de las competencias asignadas a los propios municipios que la integran, según determina el artículo 29.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

3. La ampliación de fines a que se refiere el apartado anterior se tramitará y aprobará como modificación no sustancial de Estatutos.

Capítulo III. – REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

Artículo 4.º – *Estructura orgánica básica.*

El gobierno y la administración de la Mancomunidad corresponderá a los siguientes órganos:

– Asamblea de Concejales.

– Consejo Directivo.

– Presidente.

– Vicepresidentes.

Artículo 5.º – *Composición y constitución de la Asamblea de Concejales y designación de sus miembros:*

1. La Asamblea de Concejales estará integrada por los Vocales representantes de los Municipios Mancomunados, elegidos por sus respectivos Ayuntamientos.

2. Todos los Municipios contarán con dos Vocales.

3. Los Vocales representantes de cada Municipio serán elegidos por los Plenos o Concejos, en su caso, de los respectivos Ayuntamientos, de entre los Concejales de la Corporación o miembros del Concejo, garantizándose en lo posible la representación de las minorías, sin pejuicio de las peculiaridades que la legislación de Régimen Local establece para los Municipios que funcionen en Concejo Abierto.

4. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta legal, por la Asamblea de la Mancomunidad entre sus miembros, por un periodo de dos años.

5. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación, se procedería a celebrar una segunda votación en el término de dos días, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y, en caso de empate, el de más edad.

6. Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, la Asamblea elegirá por el mismo procedimiento que el establecido anteriormente, tres Vicepresidentes, que sustituirán al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

7. No obstante los apartados anteriores, por unanimidad y para un funcionamiento seguro, se acuerda que la Presidencia tenga un carácter rotativo entre los Municipios, según el orden establecido en el artículo 1.1, que se viene cumpliendo de forma tradicional en esta Mancomunidad.

8. La pérdida de la condición de Concejal o Vocal del Concejo, según el caso, llevará aparejada la de Vocal de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y del resto de los órganos de la misma. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento o el Concejo procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

9. El mandato de los Vocales de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones Locales.

10. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar los vocales representantes del Municipio en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

11. Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales actuará en funciones la anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de administración ordinaria de la Mancomunidad, dando cuenta al Presidente de la Asamblea entrante tan pronto como éste sea designado.

Artículo 6. – *Régimen de sesiones de la Asamblea de Concejales:*

1. La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente, en los días y horas y acordados por la propia Asamblea.

2. Podrá celebrar sesión extraordinaria, siempre que con tal carácter la convoque el Presidente, o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros del mismo.

Artículo 7.º – *Acuerdos de la Asamblea de Concejales:*

1. Los acuerdos de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la validez de los acuerdos que se adopten en aquellos asuntos que así se requiera por aplicación de lo dispuesto en la legislación reguladora de Régimen Local.

Artículo 8.º – *Atribuciones de la Asamblea de Concejales:*

Corresponderá a la Asamblea de Concejales aquellas atribuciones relativas a las materias que la Legislación de Régimen Local atribuye en los Municipios al Ayuntamiento en Pleno, en cuanto sean de aplicación por la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Artículo 9.º – *Composición, atribuciones y régimen de sesiones del Consejo Directivo:*

1. El Consejo Directivo de la Mancomunidad estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes.

2. Corresponderá al Consejo Directivo la asistencia al Presidente de la Mancomunidad en el ejercicio de sus atribuciones, las

que le sean delegadas por la Asamblea de Concejales en los términos previstos en la Legislación de Régimen Local y las que específicamente determine la legislación de desarrollo de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y el Reglamento Orgánico de la Entidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de los presentes Estatutos.

3. El Consejo Directivo celebrará sesión, al menos, una vez al trimestre y previamente a la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea de Concejales.

Artículo 10. – *Atribuciones del Presidente:*

Corresponderán al Presidente las atribuciones que, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad, la legislación de Régimen Local otorga al Alcalde en los Municipios.

Artículo 11. – *Atribuciones de los Vicepresidentes:*

Corresponderán a los Vicepresidentes las atribuciones que, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad, la Legislación de Régimen Local otorga a los Tenientes de Alcalde en los Municipios.

Artículo 12. – *Régimen general de funcionamiento:*

En lo no previsto en estos Estatutos, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad se regulará en el Reglamento de Régimen Orgánico de la Entidad, siendo aplicable, con carácter supletorio, lo dispuesto por la Legislación de Régimen Local para la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 13. – *Secretaría, Intervención y Tesorería:*

1. Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de la materia.

2. Las Funciones del Tesorero serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales, elegido por ésta.

Capítulo IV. – RECURSOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA

Artículo 14. – *Recursos de la Mancomunidad:*

La Mancomunidad dispondrá de los recursos previstos en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales y de las aportaciones, ordinarias y extraordinarias, de los Municipios integrantes de la misma.

Artículo 15. – *Aportaciones de los Municipios:*

1. Las aportaciones periódicas, así como en su caso las extraordinarias, a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, teniendo en cuenta como criterios generales: El número de contenedores, periodicidad de prestación de servicios y la población de cada Municipio y/o efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas y contribuciones especiales si se decidiesen imponer.

2. Las aportaciones tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 16. – *Presupuesto de la Mancomunidad:*

La Asamblea de Concejales aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con las determinaciones y procedimiento establecido en la Legislación Reguladora de Haciendas Locales.

Capítulo V. – MODIFICACION DE ESTATUTOS

Artículo 17. – *Modificación de Estatutos:*

1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de los Municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales, requiriendo, en todo caso, acuerdo de ésta.

2. La modificación de los Estatutos se acomodará al procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y disposiciones de desarrollo de ésta que puedan resultar de aplicación.

3. Para determinar el carácter sustancial o no sustancial de la modificación de los Estatutos se estará a los criterios establecidos en la Legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Capítulo VI. – ADHESIONES Y SEPARACIONES

Artículo 18. – *Adhesiones a la Mancomunidad:*

1. Constituida la Mancomunidad podrán adherirse a la misma los Municipios que lo soliciten y se apruebe por la Asamblea de Concejales de aquella, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En este caso será necesario efectuar el trámite de información pública e informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos previstos en el artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2. En el acuerdo de aprobación, la Asamblea de Concejales establecerá las aportaciones que deberán realizar los municipios adheridos, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los Municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.

3. La incorporación de nuevos Municipios se tramitará y aprobará como modificación sustancial de Estatutos.

Artículo 19. – *Separaciones de la Mancomunidad.*

1. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los municipios que la integran, será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

b) Que haya transcurrido un periodo mínimo de tiempo de cuatro años desde su incorporación o pertenencia a la Mancomunidad.

c) Que se encuentre al corriente del pago de las aportaciones y no mantenga deudas con la Mancomunidad.

d) Será necesario efectuar el trámite de información e informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos señalados en el artículo anterior.

2. La separación forzosa de un Municipio será posible en los supuestos y con arreglo al procedimiento establecido en la legislación de Régimen Local.

Artículo 20. – *Liquidación económica de las separaciones:*

1. La separación de uno o varios Municipios requerirá que los mismos abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Asamblea de Concejales a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto a la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquella, fecha en la que se les abonará la parte alícuota que les corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2. No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

Capítulo VII. – SUPRESION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21. – *Supresión de la Mancomunidad:*

1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas o el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ella por la naturaleza de sus fines.

2. La supresión de la Mancomunidad se ajustará al régimen y procedimiento establecido para la modificación sustancial.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a los criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

4. En caso de supresión de la Mancomunidad, ésta mantendrá su personalidad jurídica hasta que la Asamblea de Concejales apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio mediante acuerdo que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en los presente Estatutos será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y demás disposiciones de la legislación anterior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. – En tanto no se proceda al desarrollo de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y/o aprobación del Reglamento Orgánico, el régimen de funcionamiento del Consejo Directivo se acomodará al establecido por la vigente legislación de Régimen Local para la Comisión de Gobierno.

Segunda. – En tanto no se agote el mandato de las actuales Corporaciones Locales, hasta la celebración de las próximas Elecciones Locales, los Vicepresidentes y miembros del Consejo Directivo serán elegidos en los veinte días siguientes a la aprobación oficial de la presente modificación estatutaria.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los estatutos de la Mancomunidad «Valle del Río Riaza», cuya aprobación fue hecha por orden de 20 de marzo de 1989 por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 62, de 31 de marzo de 1989).

DISPOSICION FINAL

Los presentes estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla yLeón, tendrán efectividad a partir de la publicación de su resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 26 de marzo de 2003. – La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Dolores Hernández Herrera.

200302818/2776. – 92,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Anuncio n.º 0008 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan.

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria n.º 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, sito en Pza. de Bilbao, n.º 3, 09004 Burgos, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 27 de marzo de 2003. – El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

200302819/2777. – 68,52

* * *

ORGANO QUE LO TRAMITA: Oficina liquidadora de D.H. Miranda de Ebro (Burgos).

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION
71342010-N MUZZACHIODI MONZON, NANCY RAMONA C/ Almacenes, n.º 24-3.º izq. 09200 MIRANDA EBRO (Burgos)	09-IMRE-TPA-LAJ-02-000020 TRANS. PATR. y A.J.D.
13292761-A MARTINEZ DE LA PERA GAROÑA, JULI C/ José San Martín, n.º 5-5.º Izq. 01003 VITORIA-GAST. (Alava)	09-IMRE-TPA-LTP-02-000056 TRANS. PATR. y A.J.D.
B-80728611 NORTE Y SUR DE INVERSIONES, S.L. C/ Monzón, n.º 55 28220 MAJADAHONDA (Madrid)	09-IMRE-TPA-LTP-02-000006 TRANS. PATR. y A.J.D.
14331543-J ZULAICA TORCA, JESUS MARIA Avd. Montecarlo, n.º 3-6.º B 03500 BENIDORM (Alicante)	09-IMRE-TPA-LTP-02-000020 TRANS. PATR. y A.J.D.
B-83146639 RESIDENCIA CIUDAD DE MIRANDA, S.L. C/ Orense, n.º 18 28020 MADRID	09-IMRE-TPA-LTP-02-000032 TRANS. PATR. y A.J.D.
15380029-K MORENO BORRAJO, MIGUEL ANGEL C/ Portal de Foronda, n.º 44, Portal 2 01011 VITORIA-GAST. (Alava)	09-IMRE-TPA-LTP-02-000055 TRANS. PATR. y A.J.D.
9302106-D MEDINA CHOYA, ANTONIO Cr. De Logroño, n.º 69-4.º Izq. 09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)	09-IMRE-TPA-LTP-02-000082 TRANS. PATR. y A.J.D.
15367371-J SARRIUGARTE GARITAONANDIA, ISONE Plza. de la Casilla, n.º 6 48012 BILBAO (Vizcaya)	09-IMRE-TPA-LTP-02-000102 TRANS. PATR. y A.J.D.
13297872-P MARTINEZ MARROQUIN, ANGEL C/ Mayor, n.º 6 09219 ENCIO (Burgos)	09-IMRE-TPA-LTP-02-000104 TRANS. PATR. y A.J.D.

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Segovia

Asunto: Se notifica fallo.
Número de referencia: 40/00100/1999.
Concepto: IVA.

En la reclamación n.º 40/00100/1999 por el concepto de IVA seguida en este Tribunal a instancia de Félix Garzón y Fco. Gia. Borregón, S.B. se ha dictado en 26 de septiembre de 2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Segovia, a 20 de noviembre de 2002. – La Secretaria Delegada, María Pilar Barahona Martínez.

200302640/2618. – 22,84

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

El presente escrito va dirigido a los destinatarios que a continuación se relacionan, indicándose el último domicilio conocido por esta Dirección Provincial.

Destinatario: Chorfi Rachid; D.N.I. X3234870; Ultimo domicilio: Calle Caja de Ahorros Municipal, número 2-11-40; 09001 Burgos.

Notificación denegación de prestación

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, después de examinar los documentos presentados por Vd. y los datos que constan en su poder, ha resuelto denegar su solicitud por no acreditar suficientemente la condición de beneficiario de la prestación (artículos 118 y 183 LGSS, Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio. «Boletín Oficial del Estado» número 29 del día 11).

Si no estuviera Vd. conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 dc abril, «Boletín Oficial del Estado» del día 11).

El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200302753/2784. – 18,03

El presente escrito va dirigido a los destinatarios que a continuación se relacionan, indicándose el último domicilio conocido por esta Dirección Provincial.

Destinatario	*D.N.I.*	*Ultimo domicilio*
Abad de Pedro, Esther	30611965	C/ Madrid, n.º 13-3.º E, 09002 Burgos
Bartolomé Pérez, Milagros	13137370	Avda. Costa Rica, n.º 8, 09001 Burgos
Corredera González, Eloisa	46105136	C/ Vitoria, n.º 188-10.º F, 09007 Burgos
Diop, Saliou	X0687771	Avda. Constitución, n.º 15-1.º F, Burgos
Diouf, Ibou	X0536794	Avda. Constitución, n.º 15-1º F, Burgos
Giménez Gabarri, Ramón	13298028	C/ Romanceros, n.º 6-2.º D, 09200 Miranda de Ebro
Gutiérrez Gamazo, Silvia	13160470	Sbda. San Miguel, n.º 10-1.º B, 09003 Burgos
Gutiérrez Marcos, Susana	13134225	Los Colina, n.º 6-2.º D, 09002 Burgos
Hernández Jiménez, Viti	13141847	C/ San Gil, n.º 10 bajo A, 09003 Burgos
Ibargüen Balbás, Silvia	71273252	C/ Vitoria, n.º 204-6.º B, 09007 Burgos
Iglesias Cuesta, Manuel	13075944	C/ Calvario, n.º 10-1.º D, 09002 Burgos
Magalde Palacios, Angel	13043772	Bda. Inmaculada, n.º 2-Manz. 56, 09007 Burgos
Martínez Alvarez, Julia	10800798	Avda. del Arlanzón, n.º 37-1.º D, 09004 Burgos
Rojas Rodríguez, Aurelio	13145706	C/ Del Medio, n.º 29 bajo, 09191 Hurones
Trimiño Casín, Mercedes	45423922	C/ Alfonso XI, n.º 7-4.º Izda., 09007 Burgos

Notificación de baja definitiva de la prestación de protección familiar por hijo a cargo

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo, que fue suspendida cautelarmente de acuerdo con la comunicación enviada a su domicilio, y habiéndose comprobado que no reúne los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la prestación, se ha procedido a suspender definitivamente el pago de la misma.

Esta resolución se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 181 de la Ley General de la Seguridad Social y disposición adicional sexta del Real Decreto 1464/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinte días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, («Boletín Oficial del Estado» del 11).

El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200302754/2785. – 25,69

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 26 de marzo de 2003. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200302849/2782. – 125,90

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
09005691727	02	09 2003 010304681	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMBERTO	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	08/02	08/02	570,90
09100633259	02	09 2003 010304984	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	03/02	09/02	8.826,07
09100633259	06	09 2003 010317314	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	10/01	10/01	1.520,71
09100648821	03	09 2002 011206604	TRANSPORTES AMANCIO, NIETO V.	PG. VILLAYUDA, C/ LA RIBERA N. AZUL	09007	BURGOS	06/02	06/02	2.830,19
09100791388	03	09 2002 011995536	M-5 MARPE, S.L.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	09/02	09/02	549,30
09101157362	03	09 2002 012000485	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	09/02	09/02	4.018,90
09101582445	04	09 2002 005041242	CELISMA FRARULA, S.L.	CL. SAN JUAN, 3	09003	BURGOS	01/02	02/02	300,52
09101690862	04	09 2002 005024670	RUIZ MARTINEZ, JOSE IGNACIO	CT. BILBAO-REINOSA	09575	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	09/02	11/02	300,52
09101775233	02	09 2003 010305691	NATURAL COFFEE 1998, S.A.	PQ. BURGOS,C. C. HIPERCOR	09001	BURGOS	05/02	12/02	5.133,89
09101935079	04	09 2002 005012748	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. CERVANTES, 11	09002	BURGOS	09/01	10/01	300,52
09101995000	03	09 2002 012020592	SERV. PROP. INMOB. NUEVO BURG.	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	09/02	09/02	261,58
09102057745	03	09 2002 012022818	GANADOS HERPAL, S.L.	CL. EDUARDO MARTINEZ CAMPO, 6	09003	BURGOS	09/02	09/02	554,77
09102095636	03	09 2002 011766675	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	08/02	08/02	595,13
09102119985	03	09 2002 012026454	AYALA MARTINEZ, SUSANA	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	1.763,99
09102120086	03	09 2002 012026555	EUROPROCASA, S.L.	AV. CASTILLA Y LEON, 5	09006	BURGOS	09/02	09/02	528,24
09102121100	03	09 2002 012026656	CATALANA BURGALESA PROM., S.F.	CL. CUETO, NAVE 4	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09/02	09/02	924,72
09102187481	03	09 2002 012029080	SERNA CASCOS, S.A.	CL. DOCTOR MENDIZABAL, 1	09550	VILLARCAYO	09/02	09/02	271,30
09102221433	03	09 2002 011771931	OLMOS AVILA, MARIA CARMEN	CL. SANTIAGO, 50	09007	BURGOS	08/02	08/02	550,42
09102230729	03	09 2002 011591368	CAMARA SANTOS, RODRIGO	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 15	09007	BURGOS	07/02	07/02	2.108,44
09102298023	02	09 2003 010306604	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 11	09007	BURGOS	07/02	08/02	1.694,90
09102345715	03	09 2002 011597230	HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	07/02	07/02	211,63

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
010023073245	02	09 2002 011914603	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02	07/02	246,65
011001843363	02	09 2003 010183433	VILLAMBROSA MORENO, AITOR	CL. CID, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	246,65
011003081327	02	09 2003 010183534	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	246,65
080204775009	02	09 2003 010194547	SALANOVA ROMA, VICTOR MANUEL	AV. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 3	09340	LERMA	09/02	09/02	246,65
080383035646	02	09 2003 010163730	SANTOS MARTINEZ, JUAN	CL. VIRGEN MANZANO, 19	09004	BURGOS	09/02	09/02	230,96
090026177271	02	09 2002 011894593	RUBIO ITURRIAGA, JESUS M.	PZ. VIRGEN DEL MANZANO, 22	09005	BURGOS	07/02	07/02	246,65
090027143938	02	09 2003 010165649	LABRADO MARTIN, MANUEL A.	BO. SAN CRISTOBAL, L-2	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090027306818	02	09 2003 010165750	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090027607417	02	09 2003 010184645	PEREZ CUESTA, ISABEL	AV. VENTORRO, 15	09240	BRIVIESCA	09/02	09/02	246,65
090027744530	02	09 2003 010165952	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 96	09002	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090027878613	03	09 2003 010074107	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE A.	AV. CONSTITUCION, 46	09007	BURGOS	08/02	08/02	246,65
090027893464	02	09 2003 010166255	GONZALEZ ALCALDE, JOSE M.	LG. PENTASA III, NAVE 199	09007	BURGOS	09/02	09/02	612,31
090027923877	02	09 2003 010017927	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	08/02	08/02	246,65
090028523156	03	09 2002 011937033	ANTEPARA MILLAN, MANUEL	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 23	09007	BURGOS	07/02	07/02	246,65
090028611062	02	09 2003 010184948	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 76	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	246,65
090029206604	02	09 2003 010018735	CALLEJA REGUERO, MARIA N.	CL. SAN JULIAN, 2	09002	BURGOS	08/02	08/02	246,65
090029206604	02	09 2003 010166659	CALLEJA REGUERO, MARIA N.	CL. SAN JULIAN, 2	09002	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090030787805	03	09 2003 010206570	GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	CM. DE LOS ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090031189949	02	09 2003 010167669	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090032057289	02	09 2003 010185655	ORTIZ PENA FELICIANO, A.	CL. MIRANDA ,15	09540	TRESPADERNE	09/02	09/02	246,65
090033116209	03	09 2002 011939053	BENEITE DIEZ, MARIO JULIA	CT. ARCOS, S/N.	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	07/02	07/02	246,65
090033308690	03	09 2003 010059454	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	CL. LA ESTACION, 15	09400	ARANDA DE DUERO	08/02	08/02	246,65
090034146328	02	09 2003 010168679	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090034395292	03	09 2003 010059959	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. MAYOR, S/N.	09130	ISAR	08/02	08/02	246,65
090034954559	03	09 2003 010208691	GARCIA FRIAS, ANGEL	CT. ARCOS, 25	09001	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090035092480	03	09 2003 010208792	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090035355592	02	09 2003 010168982	GARCIA CASAS, AMALIO	CL. VICTORIA BALFE, 21	09006	BURGOS	09/02	09/02	230,96
090035641744	03	09 2003 010209095	NEVES CRUZ, FRANCISCO A.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090035863026	02	09 2003 010169285	GALERON MIGUEL, JORGE F.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090036121185	03	09 2002 011954716	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02	07/02	246,65
090036359443	03	09 2003 010209604	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090036555160	03	09 2003 010061676	CURIEL FERNANDEZ, CESAR	AV. LA PAZ, 11	09004	BURGOS	08/02	08/02	246,65
090036753911	03	09 2003 010210109	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090037394212	02	09 2003 010187170	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	0902	09/02	246,65
090038173949	02	09 2003 010022573	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	08/02	08/02	230,96
090039096661	03	09 2003 010211826	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	09/02	09/02	246,65

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
090039121519	02	09 2003 010170905	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2	09006	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090039197196	02	09 2003 010198587	CARBALLO COBO, JOSE ANTONIO	CL. PALACIO, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09/02	09/02	230,96
090039412014	02	09 2003 010188281	ARANDA BLANCO, JAIME	MN. LENCES	09592	LENCES DE BUREBA	09/02	09/02	246,65
090040434655	03	09 2003 010212937	BLANCO VARELA, JUAN PABLO	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090040597333	02	09 2003 010024795	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO	08/02	08/02	246,65
090040703932	02	09 2003 010172218	GONZALEZ PEREZ, MARIA M.	CL. SAN JUAN ORTEGA, 1	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
090041002713	02	09 2003 010172319	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091001129269	03	09 2003 010215462	MOLERO SOTILLO, MARIA YOLANDA	CL. LAIN CALVO, 31	09003	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091001243043	03	09 2003 010225364	AYALA MARTINEZ, SUSANA	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	246,65
091001257086	03	09 2003 010225465	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 75	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	246,65
091001266584	03	09 2003 010215664	BENGOA MORAL, AITOR	CL. VILLALON, 7	09003	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091001367931	02	09 2003 010174238	GIL ALCARAZU, MARIA JESUS	CL. MALAGA, 28	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091001677220	02	09 2003 010199702	GORRIONERO RAMIREZ, FRANCISCO	CL. EN EL MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS MOROS	09/02	09/02	246,65
091002163937	02	09 2003 010189796	ARIAS ALVAREZ, ROBERTO	CL. LA IGLESIA, 34	09515	VILLACOMPARADA	09/02	09/02	246,65
091002365920	02	09 2003 010175147	GARCIA SANTAMARIA, RUTH	CL. LAS CANDELAS, 31	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091002523645	03	09 2003 010225667	LORENZO HERNANDO, SANTIAGO	CL. LA ISLA, 20	09580	VALLE DE MENA	09/02	09/02	246,65
091002619938	02	09 2002 011906620	HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	07/02	07/02	246,65
091002619938	02	09 2003 010175349	HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091003277518	02	09 2003 010175450	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091003573568	02	09 2003 010175652	REYES MANJON, RAQUEL	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 19	09194	CARDEÑADIJO	09/02	09/02	246,65
091003908624	02	09 2003 010176157	RUIZ VILLASUSO, FRANCISCO	CL. SAN JULIAN, 5	09002	BURGOS	09/02	09/02	230,96
091004465766	02	09 2003 010176460	MONTERO ROMERO, ANGELA	CL. REAL	09194	MODUB. DE LA EMPAREDADA	09/02	09/02	230,96
091004487489	02	09 2003 010176662	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091005667253	02	09 2003 010177066	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA 2.ª MANZ. 56	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091006056970	02	09 2003 010177369	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
091006128813	02	09 2002 011922582	TORRECILLA MOLINA, CRISTINA	CL. TRAVESIA DE FRIAS, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02	07/02	246,65
130034973568	03	09 2003 010217482	MARTINEZ AIZPURU, MARIA A.	CL. AVELLANOS, 5	09003	BURGOS	09/02	09/02	246,65
280233922665	02	09 2003 010179692	GARCIA PORRES, PEDRO	CL. SANTA CASILDA, 3	09004	BURGOS	09/02	09/02	246,65
280269986760	03	09 2002 011950874	GAROZ NEIRA, JOSE LUIS	AV. DE LA PAZ, 23	09004	BURGOS	07/02	07/02	293,92
280269986760	03	09 2003 010070770	GAROZ NEIRA, JOSE LUIS	AV. DE LA PAZ, 23	09004	BURGOS	08/02	08/02	293,92
280269986760	03	09 2003 010218290	GAROZ NEIRA, JOSE LUIS	AV. DE LA PAZ, 23	09004	BURGOS	09/02	09/02	293,92
310051380928	03	09 2003 010218900	RAI EZABADI, SOHEIL	AV. DE LA PAZ, 15	09004	BURGOS	09/02	09/02	246,65
321004327158	02	09 2003 010180201	CORZO MORAL, VANESA	CL. SAN ADRIAN, 14	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
330024231491	02	09 2003 010180302	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
331004421516	03	09 2003 010071477	COYA VEGA, JAVIER	LG. NAVES TAGLOSA, NAVE 221	09007	BURGOS	08/02	08/02	246,65
340013239047	03	09 2003 010219203	GUTIERREZ SANTOS, M.ª LOURDES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	09/02	09/02	246,65
340013569150	02	09 2003 010180504	CALVO PEREZ, ENRIQUE	BD. SAN CRISTOBAL, 22	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
340019032775	02	09 2003 010180605	IGLESIAS BERRIO, MANUEL	AV. ELADIO PERLADO, 54	09007	BURGOS	09/02	09/02	246,65
340019248300	02	09 2003 010180706	HERRERO ANEAS, OSCAR LUIS	AV. PALENCIA, 5	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09/02	09/02	246,65
341000244638	03	09 2003 010071780	FEIJOO MARTINEZ, ANGEL CA.	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 19	09194	CARDEÑADIJO	08/02	08/02	246,65
341000422369	03	09 2003 010219304	FERNANDEZ GUTIERREZ ,MARIA L.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	09/02	09/02	246,65
390031457053	02	09 2003 010180908	VITORES MIGUEL, LUIS	CL. GRAN TEATRO, 3 (CAF. SANDRO)	09004	BURGOS	09/02	09/02	246,65
391000268705	02	09 2003 010033586	CONEJO MARTINEZ, FELIX	PZ. BARCELONA, 2	09007	BURGOS	08/02	08/02	246,65
440020606987	02	09 2003 010202429	CAÑADA SENDER, ESTHER	CL. JESUS, 1	09370	LA AGUILERA	09/02	09/02	246,65
480050604555	02	09 2003 010192628	LOZANO FERNANDEZ, JOSE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 39	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02	09/02	246,65
480072994175	02	09 2003 010182221	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	09/02	09/02	230,96
480075164046	02	09 2003 010193335	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL A.	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	09/02	09/02	246,65
480105799777	02	09 2003 010202732	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	CL. SAN IGNACIO, 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/02	09/02	246,65
480111766691	02	09 2003 010193941	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	CL. ZOCILLA (CAMPING)	09540	TRESPADERNE	09/02	09/02	246,65
480113982234	02	09 2003 010046017	REYERO DIEZ, FRANCISCO J.	PZ. SOMOVILLA	09500	MEDINA DE POMAR	08/02	08/02	246,65
501009347822	02	09 2003 010182625	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. EMPERADOR, 26	09003	BURGOS	09/02	09/02	246,65

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
042709366E	08	09 2003 010154636	JESUS DUEÑAS MARTINEZ	DIEGO POLO, n.º 22-2.º	09001	BURGOS	01/02	03/02	776,04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO DE BURGOS

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alconero García, José Luis y esposa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Compostela, n.º 5-4.º A, 09007 Burgos, se procedió con fecha 28 de marzo de 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 28 de marzo de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 12674806N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	*Período*	*Régimen*
09 02 010445253	11 2001/11 2001	0521
09 02 010592167	12 2001/12 2001	0521
09 02 011167804	03 2002/03 2002	0521
09 02 011376655	04 2002/04 2002	0521
09 02 010918331	01 2002/02 2002	0521

Importe del principal	1.225,18 euros.
Recargos de apremio ...	275,87 euros.
Costas devengadas	3,49 euros.
Costas presupuestadas ..	601,00 euros.
Total débitos	2.105,54 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Alconero García, José Luis.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Compostela de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calle Compostela; Número vía: 5; Piso: 4; Puerta: A; Cod. Post.: 09007.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 3.941; Número libro: 608; Número folio: 174; Número finca: 718.

Descripción ampliada: Finca n.º 718 de Burgos. Vivienda en calle Compostela, n.º 5-4.º A. Situación de la finca en calle Compostela, n.º 5-4.º A. Superficie construida: 71 metros, 2 decímetros. Superficie útil de 60 m.², 21 dm.². N.º R.P.H. 105. Cuota edificio de 0,60000.

De esta finca se embarga el pleno dominio para su sociedad de gananciales, asimismo se notifica el embargo a su esposa doña María Angeles Segundo Dueñas.

Burgos, a 28 de marzo de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200302828/2778. – 130,18

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcua

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO CUATRO DE TOLOSA

El Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social de Guipúzcoa Unidad de Recaudación Ejecutiva 20/04 Tolosa.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que a continuación se relacionan y que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a los también relacionados como deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guipúzcoa se dicta la siguiente:

Providencia. – Vistas las actuaciones en los a continuación relacionados expedientes administrativos de apremio y estando los débitos comprendidos en los citados expedientes reglamentariamente notificados, habiendo transcurrido el plazo señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables, por la presente providencia declaro embargadas las fincas propiedad de los deudores que a continuación se describen y por los débitos que igualmente se expresan.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores correspondientes y por los débitos a la Seguridad Social descritos respectivamente.

De los citados embargos se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Requiérase a los siguientes deudores para que en el plazo de tres días, si residen en esta ciudad, o de quince si es forastero, aporten los títulos de propiedad de las respectivas fincas embagadas, según dispone el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social bajo apercibimiento de que de no presentarlos serán suplidos a su costa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del citado reglamento, notifíquese esta providencia a los respectivos deudores y, en su caso, a los cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en su valoración. Expídase, según previene el artículo 130, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente y llevénse a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de los expedientes de apremio a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guipúzcoa para la autorización de las respectivas subastas, conforme al artículo 146 del Reglamento General de la Seguridad Social.

Y no siendo posible notificar a los apremiados a continuación relacionados por el presente edicto se efectúa la notificación, haciéndoles saber que contra la citada providencia y de creerse con fundamento legal, pueden interponer recurso de alzada conforme al artículo 182 del R.D. 1637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 254 de 24 de octubre) por el que se regula el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la notificación, computado tal plazo desde el día si siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa», sin que dicho recurso produzca la suspensión del procedimiento si no se cumplieren los requisitos preceptuados por el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación.

Tolosa, a 19 de marzo de 2003. – El Recaudador Ejecutivo, Manuel Felipe de la Fuente Martínez.

200302850/2781. – 27,41

* * *

N.º Expediente: 96/578.

Nombre y apellidos: Pérez Van Kningslo, José Luis y González González, Joana.

Domicilio: Cal. Pal. 4, Uritxe «La Idesilla», 09550 Quincoces de Yuso.

Inmueble: Reg. Azpeitia. Tomo 1.197, libro 100, folio 112, finca 4.644 de Deba.

Periodo importe: 2/94 a 4/99, 8.909,17 euros.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera inicial el Estudio de Detalle para la parcela destinada a Estación de Servicio dentro de la Unidad de Ejecución 58.02 «Ventilla Oeste-Camino de la Iglesia», promovido por la mercantil Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de abril de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200303228/3196. – 18,03

Ayuntamiento de Hurones

El Pleno de la Corporación Municipal de Hurones, ha aprobado en sesión celebrada el pasado 29 de marzo de 2003, el proyecto técnico de renovación de la red de abastecimiento en Hurones (calle La Fuente) redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, cuyo presupuesto total por contrata asciende a la cantidad de 17.000,01 euros. Se somete el citado proyecto a un periodo de exposición pública por plazo de quince días.

En Hurones, a 31 de marzo de 2003. – El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200302928/2919. – 18,03

El Pleno de la Corporación Municipal de Hurones, ha aprobado en sesión celebrada el pasado 29 de marzo de 2003, la memoria valorada de rehabilitación de cubierta del centro sociocultural redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, cuyo presupuesto total por contrata asciende a la cantidad de 21.851,33 euros. Se somete el citado proyecto a un periodo de exposición pública por plazo de quince días.

En Hurones, a 31 de marzo de 2003. – El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200302929/2920. – 18,03

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Desafectado como bien de uso público el edificio propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la calle Burgos, n.º 2 y calificado como bien patrimonial, según acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, de fecha de 1 de abril de 2003, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Villasur de Herreros, a 3 de abril de 2003. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200302948/2922. – 18,03

El Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación de la calle Baja (3.ª Fase) de Villasur de Herreros, incluida en el Plan de Obras y Servicios 2003, redactado por el Arquitecto don José María Manero Torres, por un importe de 37.660,54 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Villasur de Herreros, a 2 de abril de 2003. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200302949/2923. – 18,03

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, a la publicación de la aprobación provisional del presupuesto

único de la Corporación, para el ejercicio 2003, acordada en sesión del día 16 de febrero de 2003, haciéndose el resumen del mismo a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	2.385,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Enajenación de inversiones reales	38.130,00
	Total presupuesto de ingresos	72.565,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	2.575,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	31.345,00
4.	Transferencias corrientes	1.645,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total presupuesto de gastos	72.565,00

Asimismo se aprueba conjuntamente las bases de ejecución y las resoluciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal de esta Corporación, que es la que acontinuación se detalla:

– Secretaría-Intervención, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Carazo, a 2 de abril de 2003. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200302940/2927. – 26,26

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 2003, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2003, se expone al público el expediente, y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 2 de abril de 2003. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200302967/2961. – 18,03

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, a la publicación de la aprobación provisional del presupuesto único de la Corporación, para el ejercicio 2003, acordada en sesión del día 15 de febrero de 2003, haciéndose el resumen del mismo a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	97.000,00
	Total presupuesto de ingresos	203.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	22.669,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	69.100,00
4.	Transferencias corrientes	9.600,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	101.631,00
	Total presupuesto de gastos	203.000,00

Asimismo se aprueba conjuntamente las bases de ejecución y las resoluciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal de esta Corporación, que es la que acontinuación se detalla:

– Secretaría-Intervención, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En La Revilla y Ahedo, a 2 de abril de 2003. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200302941/2928. – 26,26

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2003, el proyectado de la red de distribución, saneamiento y edar, separata 2.ª Fase en Olmosalbos, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Revillarruz, a 1 de abril de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200302960/2962. – 18,03

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2003, acordó provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la misma, la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, así como la modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto de actividades económicas y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de instalaciones, construcciones y obras.

Los expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alfoz de Bricia, a 17 de marzo de 2003. – El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200302400/2963. – 18,03

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Presupuesto ejercicio 2003

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efetos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2003, aprobado incialmente por la Corporación, en sesión ordinaria de feha 22 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos texativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presetar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* Secrertaría.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento.

En Villamiel de la Sierra, a 3 de abril de 2003. – La Alcaldesa, M.ª del Carmen Cuesta Montes.

200302966/2964. – 18,03

Ayuntamiento de Atapuerca

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada del día 24 de marzo de 2003, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de ejecución de acondicionamientno del entorno del edificio de las escuelas (actual Ayuntamiento) y creación de aparcamientos en su lado norte, realizado por el Arquitecto don Luis Pascual Juarros e importante la cantidad de 24.040,50 euros, obra acogida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y número de obra 80.

El mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Atapuerca, a 31 de marzo de 2003. – El Alcalde, Jesús Lumbreras Angulo.

200302968/2965. – 18,03

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

El Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2003, el proyecto relativo a la obra Casas Consistoriales redactado en marzo de 2003, por el Sr. Arquitecto don Manuel Ranedo Vitores con un presupuesto de 14.460,00 euros. Obra incluida dentro del Plan F.C.L. 2003.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 4 de abril de 2003. – El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200302971/2966. – 18,03

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 4 de abril de 2003. – El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200302972/2967. – 18,03

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Royuela de Río Franco, a 31 de marzo de 2003. – El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200302996/2979. – 18,03

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Elaborado por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Izquierdo Nieto, el proyecto técnico de reparación de depuradora de aguas residuales en Orbaneja Riopico (Burgos), cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 14.000 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de que se puedan formular las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Orbaneja Riopico, a 3 de abril de 2003. – El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200302986/2971. – 18,03

Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero de 2003, por el que se acuerda la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, una vez publicada la aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 34 de 19 de febrero, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediendo a la publicación íntegra del texto modificado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 3.º –

A) Cuota fija del servicio:

– Por cada edificio de vivienda o local, de cualquier uso o actividad, con acometida independiente: cada semestre 15 euros.

B) Consumo:

– Por cada m.3, hasta 90 al semestre: 0,10 euros.

– Por cada m.3, de 91 a 130, al semestre: 0,15 euros.

– Por cada m.3, de 131 en adelante, al semestre: 0,70 euros.

Artículo 4.º.1 –

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral, que no será prorrateable ni fraccionable por ningún concepto.

La presente modificación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficia» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quintanilla San García, a 1 de abril de 2003. – La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200302994/2977. – 18,03

Ayuntamiento de Las Hormazas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artícuo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Las Hormazas, a 27 de marzo de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200302995/2978. – 18,03

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2003, aprobó el proyecto técnico de obra de adaptación de pista deportiva a frontón en Hortigüela, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa e importante la cantidad de 97.997,47 euros (noventa y siete mil novecientos noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos), y la separata de la 1.ª Fase de dicha obra importante la cantidad de 21.486,26 euros (veintinún mil cuatrocientos ochenta y seis euros con veintiséis céntimos).

Dicho proyecto y separata se expone al púbilco durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Hortigüela, a 1 de abril de 2003. – El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

200302998/2980. – 18,03

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2003.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Cardeñuela Riopico, a 2 de abril de 2003. – El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200302984/2969. – 18,03

Desafectado como bien de dominio público el sobrante de vial sito en la calle Alta, n.º 10 (Villalval), y calificado como bien patrimonial según acuerdo pleno de la Asamblea Vecinal de fecha 15 de marzo de 2003, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cardeñuela Riopico, a 2 de abril de 2003. – El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200302985/2970. – 18,03

Ayuntamiento de Cayuela

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de enero de 2003 por el que se acuerda la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal regualdora de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal, una vez publicada su aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34 de fecha 19 de febrero de 2003, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado en la Ordenanza.

Donde dice: «Disposición transitoria.

Estarán exentos del pago de la tasa regulada por la presente Ordenanza, durante el periodo de 25 años a contar desde su entrada en vigor, los siguientes vecinos (o sus herederos), que colaboraron en .....».

Debe decir: «Disposición transitoria.

Estarán exentos del pago de la tasa regulada por la presente Ordenanza, durante el periodo de 25 años a contar desde su entrada en vigor, los siguientes vecinos (o sus herederos), que sean agricultores en activo y estén empadronados en el Municipio de Cayuela, que colaboraron en .....».

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de enero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cayuela, a 31 de marzo de 2003. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200302976/2968. – 18,03

Junta Vecinal de Villamiel de Muñó

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiéndo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 10 de febrero de 2003 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejericicio de 2003 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el Sr. Presidente la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
3.	Tasas y otros ingresos	301,00
4.	Transferencias corrientes	7.109,42
5.	Ingresos patrimoniales	2.526,00
6.	Enajenación de inversiones reales	65.720,00
7.	Transferencias de capital	26.087,00
	Total	100.837,42

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
2.	Gastos ordinarios	3.112,42
6.	Inversiones reales	86.580,00
7.	Transferencias de capital	11.145,00
	Total	100.837,42

Personal funcionario: Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villamiel de Muñó, a 31 de marzo de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200302989/2981. – 18,03

Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca

Aprobado en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 2003, por el Pleno de esta Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca la memoria valorada de pavimentación de calle, a ejecutar en esta localidad de Villanasur Río de Oca, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores por un importe de doce mil veinte euros (12.020,00 euros).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villanasur Río de Oca, a 25 de marzo de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Juan Delgado Mata.

200302942/2929. – 18,03

Mancomunidad Río Arandilla
(Zazuar)

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, con sus justificaciones e informes preceptivos quedan expuestos al público en la Secretaría-Interención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

a) *Plazo de presentación de reclamaciones:* Quince días.

b) *Lugar de presentación:* Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

c) *Organo ante el que se reclama:* Consejo General de la Mancomunidad.

Zazuar, a 28 de marzo de 2003. – El Presidente, Emilio Parra Palacios.

200302937/2924. – 18,03

Presupuesto general ejercicio de 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujección a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla.

En Zazuar, a 28 de marzo de 2003. – El Presidente, Emilio Parra Palacios.

200302938/2925. – 18,03

Se pone en conocimiento que en esta Mancomunidad se está tramitando el expediente de devolución de avales a favor de la empresa Jcoplastic Ibérica 2000, S.L. por la adquisición de contenedores de recogida de residuos, por importe de 478,26 euros.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de presentación:* Veinte día hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burogs, en horario de oficina.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla.

En Zazuar, a 28 de marzo de 2003. – El Presidente, Emilio Parra Palacios.

200302939/2926. – 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública, de los inmuebles que se citan.

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 10 de junio de 2003, a las 11,00 horas en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa, regladamente constituida, se celebrará subasta de una finca urbana, sita en Briviesca (calle de la Ribera -almacén y semisótano-) y 243 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Amaya (2), Arlanzón (10), Basconcillos del Tozo (23), Bascuñuelos (1), Belorado (1), Berberana (1), Busto de Bureba (1), Cascajares de Bureba (1), Castil de Lences (1), Cerezo de Río Tirón (3), Hontangas (11), Junta de Oteo (8), Lerma (5), La Vid y Barrios (4), Los Barrios de Bureba (1), Los Escobados Villalta (1), Lences de Bureba (1), Melgar de Fernamental (2), Merindad de Castilla la Vieja (1), Milagros (29), Modúbar de San Cibrián (1), Monterrubio de la Demanda (3), Moradillo de Roa (3), Movilla (1), Ocilla Ladrera (1), Palacios de Río Pisuerga (1), Pampliega (1), Pineda Trasmonte (2), Quemada (3), Quintanaloranco (3), Quintanilla del Agua (1), Ranera y Zalgández (1), Royuela de Río Franco (19), Salas de los Infantes (2), Salazar de Amaya (1), San Llorente de la Vega (2), San Martín de Rubiales (4), San Zadornil (2), Sandoval de la Reina (4), Santa Inés (3), Solduengo (1), Sotresgudo (7), Tórtoles de Esgueva (8), Valle de Tobalina (18), Valle de Valdelucio (5), Valles de Palenzuela (11), Villaescusa de Roa (8), Villahizán de Treviño (2), Villamayor de los Montes (1), Villambistia (8), Villamiel de Muñó (1), Villanueva de Teba (1), Villovela de Esgueva (6), Ura-Castroceniza (1).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, n.º 39, 09071 Burgos. Teléfono: 947.256.826 y 947.256.827. Telefax: 947.270.342.

Burgos, 21 de marzo de 2003. – El Jefe de la Sección de Patrimonio, Valeriano Río. – V.º B.º, el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200302944/2906. – 45,68

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de ápremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 3 de abril de 2003. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200303256/3247. – 212,40

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
09004356965 02	09 2002 011352508	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	12/01	12/01	615,17
09004356965 02	09 2002 011352609	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	CL. BURGO DE OSMA, 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/02	05/02	2.976,51
09004760931 03	09 2002 010951976	UNION LINGÜISTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	01/02	04/02	98,38
09100176652 03	09 2002 010961272	RINCON MIGUEL, MARIA ISABEL	CL. LAIN CALVO, 3	09003	BURGOS	05/02	05/02	152,30
09100868584 03	09 2002 010966932	LARA GARCIA, JESUS	CL. PASAJE DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	05/02	05/02	401,70
09100913044 03	09 2002 010707254	MATRICERIA-UTILLAJE, F. VARELA	CL. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	01/02	03/02	61,96
09101058039 04	09 2001 005037122	CASBUR REFORMAS, S.L.	TR. DE LA PAZ, 50	09197	QUINTANADUEÑAS	01/01	02/01	361,33
09101087442 03	09 2002 010968851	ALARIFALGO, S.L.	CL. SAN PABLO, 3	09002	BURGOS	05/02	05/02	3.287,22
09101314178 04	09 2000 005021783	LUMEN CASTELLANA, S.L.	AV. DEL CID, 6	09005	BURGOS	07/99	11/99	36,06
09101314178 04	09 2000 005024110	LUMEN CASTELLANA, S.L.	AV. DEL CID, 6	09005	BURGOS	06/99	10/99	36,06
09101500704 02	09 1999 010292073	FERN. VELASCO MAG., ESTE.	PQ. ANTONIO CABEZON, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/98	12/98	45,16
09101512727 03	09 2002 010974208	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 5	09006	BURGOS	05/02	05/02	818,63
09101808373 03	09 2002 011225802	BEBIDAS Y DISTRIBUCIONES	CT. BERLANGAS, S/N.	09300	ROA	02/02	06/02	4.711,56
09101845355 03	09 2002 010983100	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	05/02	05/02	1.855,88
09101875465 04	09 2001 005129169	RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y PEREZ	CT. LOGROÑO	09259	VILLAMAYOR DEL RIO	06/00	10/00	361,33
09102006922 03	09 2002 010987847	CERRAJERIA ARTISTICA DE DISEÑO	CL. BEMPOSTA PG. IND. R-135	09400	ARANDA DE DUERO	05/02	05/02	1.015,96
09102022379 04	09 2002 005005573	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	06/01	08/01	360,62
09102105336 03	09 2002 010817085	ORMIPEN, S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02	04/02	122,35
09102116450 04	09 2001 005055512	VIVEROS DEL CANTABRICO	PZ. DEL REY, 2	09004	BURGOS	05/01	08/01	361,33
09102171418 03	09 2001 011795800	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	08/01	08/01	82,81
09102187481 03	09 2002 010995325	SERNA CASCOS, S.A.	CL. DOCTOR MENDIZABAL, 1	09550	VILLARCAYO	05/02	05/02	271,30

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090033122572 03	09 2002 011420105	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02	04/02	230,96
090035879190 03	09 2002 011404038	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ALFEREZ PROVISIONAL, 6	09004	BURGOS	04/02	04/02	246,65
090040597333 02	09 2002 011368672	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO	04/02	04/02	277,48
091000628913 02	09 2002 011121425	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	03/02	03/02	251,26

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010014882910 02	09 2002 011479820	JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO	CL. LOS MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	10/01	10/01	13,68
011007888584 02	09 2002 011459410	LEITE RESENDE, CARLOS JOSE	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	06/01	09/01	328,43
021006005758 02	09 2002 011480022	GOUVEIA RASQUILHO, MARIAN	MN. LA HORRA	09311	HORRA LA	06/01	10/01	164,21
021006007273 02	09 2002 011480123	UMBELINO CARDOSO, ALBERTI	MN. LA HORRA	09311	HORRA LA	06/01	10/01	164,21
021007385380 02	09 2002 011480224	MOREIRA MARTINS, MARIA JOSE	MN. LA HORRA	09311	HORRA LA	01/01	10/01	410,54
090006893267 02	09 2002 011481133	ANTOLIN VELA, PABLO	CL. S. DOMINGO DE GUZMAN, 57	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	08/01	08/01	82,11
090023297381 03	09 2001 010798518	RUIZ ALVARO, GREGORIO	MN. TORTOLES DE ESGUEVA	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	11/00	11/00	71,54
090038140001 02	09 2002 011485072	HERNANDO DOMINGUEZ, GERARDO	CL. SANTIAGO, 28	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	11/01	903,18
090039096358 02	09 2002 011485274	JIMENEZ BARRUL, TERESA	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/01	10/01	574,75
090039477486 02	09 2002 011446474	PEÑA VILLAGRA, IGNACIO	PP. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	08/01	12/01	328,43
090039931063 02	09 2002 011485779	ROJO CABORNERO, ANGEL FER.	CL. TENERIFE, 12	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	03/01	246,32
090039969863 02	09 2002 011485880	BORJA JIMENEZ, ARACELI	CL. LOS MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	10/01	10/01	13,68
090040239039 02	09 2002 011462339	RUBIO GRACIA, ANA	CL. EL BODEGON, 5	09311	HORRA LA	01/01	03/01	246,32
090040266018 02	09 2002 011485981	JIMENEZ BARRUL, MANUEL	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/01	10/01	246,32
091002321056 02	09 2002 011463349	CALHA MARIA, VICTORIA	MN. QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09/01	10/01	164,21
091002754526 02	09 2002 011463551	ANDRADE MARQUES, ISABEL M.	MN. CASTROBARTO, S/N.	09514	CASTROBARTO	09/01	10/01	164,21
091003109382 02	09 2002 011488914	HERNANDEZ JIMENEZ, SILVIA	CL. LOS MONGES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	05/01	410,54
091005687461 02	09 2002 011464763	MENDES LURDES, LUCIND.	CL. CAMINO DE LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	08/01	12/01	410,54
091005971892 02	09 2002 011450518	FERNANDEZ SENDINO, ROBERTO	CL. BARO DE ABAJO, 6	34260	REVILLA VALLEJERA	10/01	11/01	164,21
091006238947 02	09 2002 011492853	JIMENEZ BORJA, JACOBO	CL. LOS MONJES, 15	09400	ARANDA DE DUERO	05/01	10/01	246,32
091006545206 02	09 2002 011465167	HOMADI AHMED	CL. SAN ROQUE, 16	09240	BRIVIESCA	01/01	01/01	82,11
091006936337 02	09 2002 011467490	BUDA LEONTIN	CL. SAN FRANCISCO, 2	09250	BELORADO	01/01	12/01	574,75
091006945128 02	09 2002 011452538	ELHAMMIOUI MOHAMED	CL. TESORERA, 2	09006	BURGOS	04/01	07/01	328,43
091007097904 02	09 2002 011467793	BECARES CARRASCO, UNAI	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01	05/01	246,32
091007132256 02	09 2002 011494267	MARQUES MONTOLHO, LAURA	MN. LA HORRA	09311	HORRA LA	06/01	10/01	410,54
091007132963 02	09 2002 011494469	FERNANDES CARDOSO, SERGIO	CL. FRAY EUSTAQUIO	09311	HORRA LA	06/01	10/01	164,21
091007133064 02	09 2002 011494570	FERNANDES CARDOSO, ALBERTO	CT. SOTILLO	09311	HORRA LA	06/01	10/01	164,21
091007133165 02	09 2002 011494671	CARDOSO FERNANDES, JOSE	MN. LA HORRA	09311	HORRA LA	06/01	10/01	164,21
091007133266 02	09 2002 011494772	FERNANDES DOS SANTOS, MARIA	CT. SOTILLO	09311	HORRA LA	06/01	10/01	164,21
091007434875 03	09 2002 011514576	STANKOV STANKOV, IVAN	CT. ARANDA PALENCIA, 5	09311	OLMEDILLO DE ROA	08/01	10/01	218,95
091007507930 02	09 2002 011495782	SA PAULA, MARIA	AV. DE LA PAZ, 21	09300	ROA	03/01	12/01	821,07
091007661312 02	09 2002 011496489	BARBOSA TAVEIRA TEIXEIRA	CL. ANGOSTA, 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	04/01	06/01	246,32
091008019101 02	09 2002 011470524	ROMAO AIRES, NATIVIDADE	MN. QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09/01	10/01	164,21
091008113471 02	09 2002 011470928	SILVA MARQUES, AGOSTINHO	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/01	10/01	164,21
091008140551 02	09 2002 011472948	PATRICIO RODRIGUES, HUGO	MN. CASTROBARTO, S/N.	09514	CASTROBARTO	09/01	10/01	164,21
091008140652 02	09 2002 011473049	ROSENDO DOS SANTOS, MARCEL	MN. CASTROBARTO, S/N.	09514	CASTROBARTO	09/01	10/01	164,21
091008140753 02	09 2002 011473150	DAS NEVES DUARTE, MARCIO	MN. CASTROBARTO, S/N.	09514	CASTROBARTO	09/01	10/01	164,21
091008150352 02	09 2002 011473251	LIDON PASTOR ALBERTO, MANUEL	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/01	10/01	164,21
091008151059 02	09 2002 011473352	SILVA CUNHA SANDRA ,CRISTINA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/01	10/01	164,21
091008151463 02	09 2002 011473453	PATROCINIO GONCALVES, MARIO	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/01	10/01	164,21
211006716471 02	09 2002 011474160	LITO ETERNIDADE, ELVIRA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/01	10/01	164,21
240036054069 02	09 2001 010743348	GREGORIO DIEZ, FELIX	MN. FRESNEDO, 9	09553	VILLARCAYO	09/00	09/00	80,49
261005316254 02	09 2002 011475574	PEREIRA DE SOUSA, VICTOR	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	06/01	09/01	246,32
261005822674 02	09 2002 011456275	KHAN AURANGZEB	CL. VITORIA, 182	09007	BURGOS	08/01	10/01	246,32

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
261006011725 02	09 2002 011475877	MARTINS DE ALMEIDA, JOSE	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	01/01	09/01	738,96
261006012432 02	09 2002 011475978	COSTA VELOSO GONÇALVES V.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	05/01	09/01	246,32
280438988749 02	09 2002 011476281	EL HIDAOUI HAMID	CT. QUINTANILLABON, 10	09240	BRIVIESCA	03/01	04/01	164,21
301030050580 02	09 2002 011456982	EZZAKRAOUI BOUZEKRI	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	03/01	06/01	164,21
341003392589 02	09 2002 011477190	BOUZOUIDA ABDELKADER	CL. SAN ROQUE, 57	09240	BRIVIESCA	01/01	02/01	164,21
471011648184 02	09 2002 011478406	BELYA IOAN	AV. CAMPO DE DEPORTES	09250	BELORADO	01/01	03/01	246,31
501018776626 02	09 2002 011479618	TAHAR DJEBBA ABDELM	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01	04/01	246,32

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090022981325 03	09 2002 011536542	PEREZ FERNANDEZ, JESUS	AV. EL CID, 1	09560	ESPINOSA MONTEROS	01/01	04/01	533,09
090023380035 03	09 2002 011535996	ENCINAS MONEDERO, VALENTIN	CL. PLAZA MAYOR, 6	09314	VILLAESCUSA	01/01	08/01	1.066,18
090031214302 02	09 2002 011520236	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09575	MERIN. DE SOTOSCUEVA	02/01	12/01	1.874,66
090031214302 03	09 2002 011531653	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09575	MERIN. DE SOTOSCUEVA	01/01	01/01	151,49
091001730265 03	09 2002 011528219	AUSIN ESPINOSA, JOSE ANTONIO	MN. MODUBAR SAN CIBRIAN	09194	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	12/01	12/01	133,27

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Ana Bello Díez.

200303312/3248. – 75,37

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
03 01 2002 011064153	01102135824	JIMENEZ JIMENEZ, JACINTA	CL. MONTE GORBEA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	5/02	5/02	3.865,22

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

02 01 2002 011404663	091001244356	PEREZ CASTAÑEDA, VANESA	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 73	09200	MIRANDA DE EBRO	4/02	4/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Miguel Angel Garrido Falla.

200303313/3249. – 71,94

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 03 2002 022870438	501017191482	ZAHAF MIMOUN	PP. LOS CUBOS, 11	09003	BURGOS	1/01 12/01	985,28

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Miguel Ciordia Díez de Cerio.

200303314/3250. – 85,64

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 04 2002 016958425	041005969653	AMTOT MOHAMMED LARBI	CL. VITORIA, 185	09007	BURGOS	1/01 3/01	246,32
02 04 2001 013089156	041022432270	GARGACHE ABDELLATIF	CL. SAN LORENZO, 23	09003	BURGOS	12/00 12/00	80,49
02 04 2002 017348546	041022432270	GARGACHE ABDELLATIF	CL. SAN LORENZO, 23	09003	BURGOS	1/01 6/01	492,64
02 04 2002 017880733	041022842195	MAYORGA CHILIQUINGA, GLORIA M.	CL. ARENAL, 108	09200	MIRANDA DE EBRO	11/01 12/01	164,21
02 04 2002 016635493	041022859373	THINIAU AHMED	CL. ALFAREROS, 2	09001	BURGOS	4/01 6/01	246,32
02 04 2002 017448475	041023513620	TAWIAN JOHN KWESI	CL. AMAYA, 2	09005	BURGOS	4/01 6/01	246,32
02 04 2002 017455448	041023659019	ZBAIR RAÇHID	CR. DE LOGROÑO 1	09007	BURGOS	4/01 7/01	328,43
02 04 2002 017905183	041024362974	HAZ COELLO YVONNE YODAMIA	CL. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 2	09001	BURGOS	7/01 12/01	492,64

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: María Jesús Pérez Ortega.

200303315/3251. – 73,65

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 10 2002 013297188	101006372812	EL JABOURI MOHAMMED	CL. ANGOSTA, 2	09317	MAMBRILLA CASTREJON	1/01	12/01	492,64
02 10 2002 013311235	101006871451	MEZIANE MOHAMMED	CL. CLUNIA, 13	09005	BURGOS	9/01	10/01	164,21
02 10 2002 013427635	451001139985	EL KASSOUAR MUSTAPHA	MN. CIGÜENZA	09556	CIGÜENZA	1/01	6/01	492,64

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Coruña

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Manuel Sánchez Carabel.

200303316/3252. – 71,94

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
15 2002 016431880	151013679656	SANTOS RODRIGUES, ALFREDO	CL. CERVANTES, 9	09001	BURGOS	1/01 6/01	246,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Joaquín Sánchez Rodríguez.

200303317/3253. – 75,37

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2002 014392971	111014530189	NUÑEZ SANCHEZ, PATRICIA	UR. EL LIMON-C/B, 4	09240	BRIVIESCA	3/01 12/01	821,07
02 21 2002 015533529	291045553826	OULD SALECK MOHAMED	CL. EL CARMEN, 6	09001	BURGOS	3/01 9/01	574,75
02 21 2002 015219390	501021505861	NACER RABAH	CL. SAN CARLOS, 2	09003	BURGOS	9/01 12/01	328,43

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Luis Ignacio Rubio Naharro.

200303318/3254. – 75,37

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 22 2000 010644306	221003930636	FERNANDES CARDOSO, LUISA	CL. MATAPRAO, S/N.	09270	CEREZO DE RIO TIRON	8/99	8/99	78,52
02 22 2001 010622053	221004379866	SALVADA MACHURRO, JOAQUIN	CL. CAMINO DE SANTIAGO, S/N.	09250	BELORADO	7/00	7/00	80,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Gloria Josefa Verdejo Espinosa.

200303319/3255. – 70,23

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 23 2002 014841869	231029196288	BARHONE YOUSSEF	CL. SAN FRANCISCO, 74	09005	BURGOS	5/01 11/01	510,89

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: José López de los Mozos Martín.

200303320/3256. – 75,37

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 24 2002 012581201	091006729001	SACERIO JAY, JORGE	CL. SORIA, 67	09400	ARANDA DE DUERO	4/02	4/02	277,48

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

02 24 2002 012804503	241009248325	TURDA NICOLAIE	CL, VITORIA, 56	09004	BURGOS	8/01	9/01	164,21
02 24 2002 012810967	280247581073	GARCIA GUTIERREZ, FERMIN	PADILLA DE ARRIBA	09108	PADILLA DE ARRIBA	9/01	10/01	164,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Manuel Negrillo Sánchez.

200303321/3257. – 78,79

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 25 2002 013040872	251007889093	NICHANE MOMOUN	CL. LOS CUBOS, 11	09003	BURGOS	6/01	12/01	574,75
02 25 2002 013203348	251008501005	SIMOES DIAS PEDRO, AMARO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	3/01	9/01	164,21
02 25 2002 012961858	251009405731	NOUNA ZOUBAIR	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	5/01	10/01	410,54

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 25 2002 012965700	251009617010	CHARRI RIDOUANE	CL. SALDANA ,1	09003	BURGOS	6/01 9/01	328,43
02 25 2002 012998840	521001590012	MAHAMMEDI HAKOUM	CL. AMAYA, 2	09005	BURGOS	5/01 12/01	410,54
02 25 2002 012897493	091007771446	HAMMADI FETHI	CL. SALDAÑA CARITAS	09003	BURGOS	10/01 10/01	82,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Adelina García Soler.

200303322/3258. – 77,08

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2002 049192676	090035477046	LABARGA GORDO, SANTIAGO	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	4/02 4/02	277,48

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

02 28 2002 035553062	280451284208	MIGUEL CALVO, FRANCISCO	AV. REYES CATOLICOS, 6	09120	VILLADIEGO	1/01 12/01	1.884,71

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Antonio Trillo Martos.

200303323/3259. – 77,08

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 29 2002 023815187	291000229665	GALVEZ GARCIA, SOLEDAD	CL. LA ESTACION, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	5/02	6/02	554,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Remigio Estébanez Dueñas.

200303324/3260. – 99,35

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 30 2002 022692853	301010114656	EL OUAHABI HOUCINE	CL. RAMON Y CAJAL, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	2/01	8/01	574,75
03 30 2002 024139365	301018304789	RABHI NOUR EDDINE	CL. ALFONSO VI, 48	09200	MIRANDA DE EBRO	2/01	9/01	583,87
03 30 2002 024140476	301019456968	BACHIRI RAMDANE	CL. ANGOSTA, 2	09317	MAMBRILLA CASTREJON	7/01	12/01	437,90
02 30 2002 022831481	301023322319	LEMJAAFAR ABDERRAZAK	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	9/01	12/01	164,21
02 30 2002 021933728	301024116002	MOUMNI ABDERRAHMANE	CL. EL CARMEN, 14	09001	BURGOS	1/01	10/01	821,07
02 30 2002 022918175	301026318811	ZEKRAOUI ABDELKABIR	MN.ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	1/01	10/01	164,21
02 30 2002 023000627	301027958414	RIBEIRO MARQUES, JOSE ANTONIO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	1/01	12/01	985,28
02 30 2002 023000728	301027958515	FERNANDES RIBEIRO MARQUES, M.ª ADELIA	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	1/01	12/01	985,28
02 30 2002 023082671	301029815659	LEKBIR BELAIDI	MN. LA PIEDRA	09125	LA PIEDRA	3/01	12/01	821,07
02 30 2002 022036990	301030080488	BENNOUK ABDERRAHIM	MN. LA PIEDRA	09125	LA PIEDRA	3/01	11/01	656,86
02 30 2002 023096213	301030192747	LAAZIZ LAKBIR	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	5/01	12/01	492,64
02 30 2002 023418434	301031781224	KOUBA MOHAMMED	CL. LOS ROBLES, 17	09195	VILLAGON. PEDERNALES	7/01	8/01	164,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: José Javier Monente Aso.

200303325/3261. – 85,64

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 31 2002 013447575	251008545562	PEREIRA DO NASCIMENTO, JO.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	3/01	9/01	164,21
02 31 2002 013448787	261005662626	DE DEUS AFONSO, JOAO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	1/01	9/01	492,64
02 31 2002 013297227	311000726151	MARQUES, JOSE AUGUSTO	CR. VALCABADO, 11	09317	MAMBR. DE CASTREJON	9/01	12/01	328,43
02 31 2002 013400489	311014266846	MOREIRA RIBEIRO, ANTONIO	PZ. DEL TRIGO (BODEG. MARTIN BERDUGO)	09400	ARANDA DE DUERO	6/01	12/01	574,75
02 31 2002 013402917	311014312821	MARQUES ROSENDO, JOAQUIN	CL. EL CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	7/01	12/01	492,64
02 31 2002 013429993	461057896891	BELHADJINE, MOHAMED	CL. EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	8/01	9/01	164,21
02 31 2002 013477786	481001212988	REMONDES FERREIRA, VITOR MANUEL	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	1/01	3/01	246,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Juan Antonio Urbina Díez.

200303326/3262. – 78,79

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
03 26 2002 011015428	26101637242	ECHEPARE GABARRI, RUTH	PZ. SANTA MARIA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	5/02	5/02	7.910,77

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

02 26 2002 011672196	130039398788	CAMUÑAS JIMENEZ, RAUL	CL. ORESTES GOMEZ, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	1/01	8/01	656,86
02 26 2002 011799108	261006660110	FERNANDES, MANUEL	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	7/01	8/01	164,21

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2002 011820124	491002398392	RIBEIRO SILVA, JOSE MANUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	5/01 12/01	656,86

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me con'fiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Alfonso Arqued Sanmartín.

200303327/3263. – 77,08

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 43 2002 015185919	130040571579	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. NORTE, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	1/01 4/01	328,43
02 43 2002 015198548	381018823306	HAFET, MOHAMED	CL. EMPERADOR, 10	09003	BURGOS	8/01 9/01	164,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el pro-

cedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Rafael García Feliu.

200303328/3264. – 75,37

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 46 2002 028565759	461053741453	KAARI, AHMED	AV. CONSTITUCION, 41	09007	BURGOS	1/01 4/01	328,43
02 46 2002 027486433	501019404702	HARICHANE, TAYEB	AV. DEL CID, 46	09005	BURGOS	4/01 11/01	246,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200303329/3265. – 73,65

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2002 012821077	231029413833	SAADI, JAOUAD	CL. JEREZ, 10	09006	BURGOS	1/01 11/01	903,18
02 47 2002 012797637	501005702238	ALVES, ANTONIO	PZ. DEL TRIGO (BODEGAS MARTIN BERDUGO)	09400	ARANDA DE DUERO	8/01 12/01	410,54
02 47 2002 012797839	501012670777	LUCAS ALMEIDA, PAULO ALEX	PZ. DEL TRIGO (BODEGAS MARTIN BERDUGO)	09400	ARANDA DE DUERO	11/01 12/01	164,21
02 47 2002 012797940	501016270790	BORDALO VICENTE, CARLOS J.	PZ. DEL TRIGO (BODEGAS MARTIN BERDUGO)	09400	ARANDA DE DUERO	11/01 12/01	164,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses

en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Mariano González Ferreras.

200303330/3266. – 68,52

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOALIDAD	PERIODO		IMPORTE
03 48 2002 014066250	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN, S.L.	ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	5/02	5/02	1.101,12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2003.

Periodo de cobranza: Del 24 de abril al 24 de junio de 2003.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2003 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, será el comprendido entre los días 24 de abril al 24 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago. – Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España de Inversiones y Bankinter.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (24 de junio de 2003).

Domiciliación de recibos. – Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia. – A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

Burgos, a 9 de abril de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200303197/3163. – 58,24

Ayuntamiento de Sotragero

Habiéndose aprobado por esta Entidad, mediante acuerdo recaído en sesión de 8 de abril de 2003, el proyecto relativo a la obra de pavimentación de calles de este municipio, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2003, número 357/0, cuyo presupuesto importa la cantidad de 19.040,00 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Sotragero, a 10 de abril de 2003. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevila.

200303204/3172. – 36,06

Ayuntamiento de Fuentespina

Por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 7 de abril de 2003, ha sido aprobado el proyecto «Pavimentación de varias calles en Fuentespina», redactado por el Arquitecto don José Antonio Tudanca de las Heras y por el importe de 45.000,01 euros, subvencionada la obra por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2003.

Se somete a información pública por un periodo de quince días, a fin de que pueda examinarse para posibles alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no presente ninguna.

En Fuentespina, a 9 de abril de 2003. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200303265/3267. — 36,06

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio 2002, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos, todas las personas legítimas ante esta Corporación.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

En Fuentespina, a 11 de abril de 2003. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200303266/3268. — 36,06